

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.231

Martes 19 de Abril de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2114602

MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA

Dicta Ordenanza "Hídrica Local de la Comuna de La Granja"

Núm. 572/563974.- La Granja, 6 de abril de 2022.

Vistos:

Que, en el año 2015, Chile, como país miembro de la Organización de Naciones Unidas, adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A partir de este momento, el país llevó a cabo diferentes acciones encaminadas al cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Así como el Objetivo (ODS) 6 definido como "Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos", es una referencia para establecer una hoja de ruta a los países, para que avancen en materias de aguas, haciendo hincapié en las siguientes metas:

- Uso eficiente de los recursos hídricos.
- Gestión integral de los recursos hídricos.
- Protección de ecosistemas relacionados con agua.

Que, al 10 de marzo del año 2022, en Chile la Dirección General de Aguas, decretó a 188 comunas en escasez hídrica, afectando al 54,3% de las comunas del país.

Que, mediante Acuerdo N° 38, verificado en la Sesión Ordinaria N° 10, de 6 de abril de 2022, consta que el Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus integrantes, y con el voto favorable del Sr. Alcalde, la Ordenanza "Hídrica local de la comuna de La Granja", al tenor de lo dispuesto en el artículo 65° letra L) de la ley N° 18.695.

Y, vistos, además, las facultades que me confiere el art. 63° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, del año 2006.

Decreto:

Apruébase la siguiente Ordenanza Hídrica Local de la comuna de La Granja:

DEL RIEGO DE ESPACIOS VERDES

Artículo 1: Se prohíbe el riego de áreas verdes y de árboles en el bien nacional de uso público, entre las 12:00 y las 18:00 horas.

DEL RIEGO MUNICIPAL

Artículo 2: El servicio de riego municipal se realizará en los siguientes horarios:

- a) Primer turno, desde las 18:00 a las 6:00 horas.
- b) Segundo turno, desde las 6:00 a 12:00 horas.

Se exceptúa de esta disposición el riego de especies vegetales juveniles, recién plantadas, que requieran un riego constante, por lo que no tendrán restricción horaria.

CVE 2114602

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 3: Se prohíbe el lavado con agua las superficies permeables como aceras, estacionamiento, veredas, entradas de vehículos, dispuestos en el Bien Nacional de Uso Público.

Se exceptúan de esta prohibición aquellas zonas que, por razones sanitarias, deban lavarse por parte de la Municipalidad o se solicite autorización para el mismo fin en el caso de particulares, ante la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Artículo 4: Se prohíbe el uso del agua proveniente de las salidas de agua de plazas y parques, para el llenado de piscinas, lavado de alfombras, vehículos y otros.

DE LAS INFRACCIONES

Artículo 5: Las infracciones a la presente ordenanza serán denunciadas por carabineros o inspectores ambientales municipales ante el Juzgado de Policía Local, y serán sancionadas con multas de hasta 5 UTM.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 1: La presente ordenanza deberá ser difundida a todas las Direcciones Municipales, sitio web de la Municipalidad de La Granja, diario comunal, Juzgado de Policía Local y Carabineros de Chile.

Artículo 2: Se efectuarán inspecciones educativas en un periodo de marcha blanca, que determinará la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Artículo 3: Esta ordenanza entrará en vigencia transcurridos sesenta días (60 días) contados desde su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese la presente Ordenanza en el Diario Oficial y, luego, en el sitio electrónico municipal.

Anótese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.- Luis Felipe Delpin Aguilar, Alcalde.- Luis Acevedo Quintanilla, Secretario Municipal.